

**REGLAMENTO BANDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAINT ANDREW'S
(Aprobado en diciembre de 2025)**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. (DEFINICIÓN).

La Banda Estudiantil (en lo sucesivo simplemente la Banda) es una actividad extracurricular de carácter educativo que es regulada, normada y administrada por la UE Saint Andrew's.

Artículo 2. (DEPENDENCIA).

- I. La Banda depende de la UE Saint Andrew's a través del Departamento de Música y Artes y es dirigida por un Director de Banda designado por el área académica.
- II. Las decisiones y responsabilidad de la Banda recaen en su Director.
- III. Si existieran controversias que no pudieran ser resueltas, se acudiría a Subdirección General, posteriormente a Dirección General y en última instancia al Consejo Directivo.
- IV. Además, se contará con un líder de la banda que dependerá del Director de la Banda.

Artículo 3. (PROPÓSITO EDUCATIVO DE LA BANDA).

El propósito de la Banda es promover y apoyar la excelencia de sus integrantes en los ámbitos académico, conductual, musical y marcial, con el propósito de contribuir en la educación integral de los estudiantes.

Artículo 4. (OBJETIVO INSTITUCIONAL DE LA BANDA).

Al ser la Banda un emblema institucional de la UE Saint Andrew's, todos sus integrantes deben demostrar en todas y cada una de sus actuaciones los siguientes valores: responsabilidad, confiabilidad, bondad, justicia, respeto, civismo, liderazgo y disciplina.

Artículo 5. (PRINCIPIOS DE LA BANDA).

La Banda está organizada en base a los siguientes principios:

- a. **Principio de Jerarquía:** Todos sus integrantes están sujetos a las jerarquías establecidas en los Reglamentos de la Organización Educativa Boliviana Saint Andrew's (OEBSA) y a las jerarquías de la Banda establecidas en el presente Reglamento.
- b. **Principio de Mérito:** El acceso y la permanencia en la Banda dependen de los méritos alcanzados, los cuales incluyen la actividad académica, comportamiento interno y el desempeño en la Banda.
- c. **Principio de Acceso y Sometimiento Voluntario:** Quienes accedan a la Banda lo harán de manera voluntaria, aceptando someterse a todas las jerarquías, disciplinas, divisiones y estructura, siempre que tengan fundamento en el presente Reglamento.
- d. **Principio de Legalidad:** La Banda en toda su estructura reconoce como norma de conducta el presente Reglamento y el Acuerdo de Convivencia de la Organización Educativa Boliviana Saint Andrew's (OEBSA).

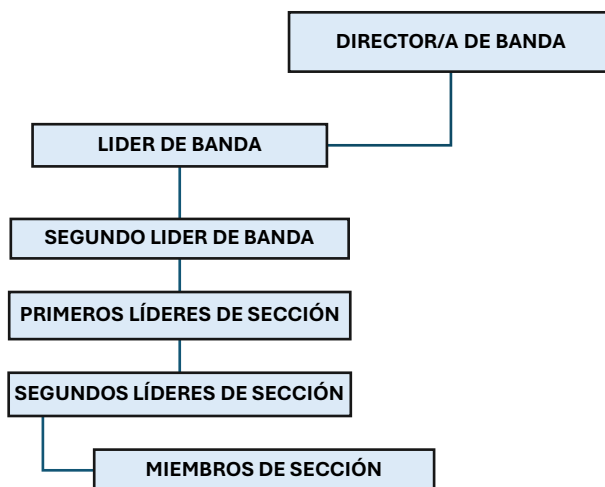
**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN INTERNA**

Artículo 6. (SECCIONES DE LA BANDA).

Las secciones de la Banda están divididas de acuerdo con la clasificación de instrumentos que la organización posee actualmente (tambores, bombos, timbales, redobles, platillos, pentatonas, cornetas, bastones y banderas, guaripolas) y de otros instrumentos que podrían adicionarse a futuro.

Artículo 7. (JERARQUÍA DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA).

La organización de la Banda se rige por un principio de jerarquía según la siguiente investidura por cargo y en orden descendente:



Artículo 8. (REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA BANDA).

- I. Los estudiantes que deseen formar parte de la Banda deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Inscribirse en enero, durante el periodo de inscripciones al colegio.
 - b. El padre o apoderado y el estudiante interesado deberá firmar el acuerdo de cumplimiento que forma parte integrante e inseparable del presente reglamento en Anexo I.
 - c. Realizar el depósito de uso del instrumento que será entregado al estudiante por la suma de Bs. 400 (cuatrocientos 00/100 bolivianos) y realizar el aporte de mantenimiento y restauración de instrumentos fijados cada año por la UE Saint Andrew's.
 - d. Contar con el uniforme de la Banda, según las especificaciones de la UE Saint Andrew's (el gasto corre por cuenta de los padres de familia).
- II. Los estudiantes podrán ingresar a las distintas secciones a partir de su inscripción en los siguientes grados:

Sección	Grado a partir del cual se puede ingresar
Platillos, tambores	6to grado
Bombos, timbales, redobles	8vo grado
Pentatonas, cornetas, bastones y banderas.	8vo grado

Artículo 9. (REQUISITOS DE PERMANENCIA EN LA BANDA).

- I. Para permanecer en la Banda, sus miembros (integrantes y líderes) obligatoriamente deberán:
 - a. Mantener un mínimo de setenta (70) puntos en disciplina en cada trimestre.
 - b. Tener un rendimiento escolar sin ninguna reprobación.
 - c. Asistir al menos al 90% de los ensayos por trimestre y a todas las clases teóricas desde el inicio del año académico. El encargado de llevar la asistencia será el Director de la Banda, a través de los líderes de sección.
 - d. Rendir las pruebas prácticas trimestrales de manejo del instrumento e interpretación musical.
 - e. Obtener al menos 70 puntos de calificación en las pruebas teórico-prácticas en la asignatura de música. De la participación en los ensayos, el comportamiento y desempeño en los mismos se determinan la calificación de la nota práctica. En caso de incumplimiento deberán recuperar el siguiente trimestre y en caso de recurrencia serán retirados para el resto de la gestión.
 - f. No incurrir en faltas graves ni muy graves de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Convivencia.
 - g. No incurrir en actos de indisciplina durante cualquier viaje, evento interno o externo en el que participe la Banda.

- II. Los líderes o integrantes que recaigan en cualquiera de las causales señaladas en los incisos del a) al e) del párrafo I de este artículo no podrán participar en ninguna actividad de la Banda hasta que concluya el siguiente trimestre y, siempre y cuando, subsanen el motivo que dio lugar al impedimento para permanecer en la Banda.
- III. Los líderes o miembros de número que cometan una falta grave de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Convivencia no podrán participar del viaje al Concurso Nacional de Bandas y de ninguna otra actividad de la Banda; y, en caso de que el Líder cometa una falta grave o muy grave, perderá automáticamente su posición y pasará a ser miembro de número durante el resto de la gestión.
- IV. Los líderes o miembros de número que cometan una falta grave o muy grave durante el viaje al Concurso Nacional de Bandas o cualquier otro evento en el que participe la Banda no podrán participar en los mismos y, si la falta se cometiera de manera posterior al viaje o realización del evento, serán retirados de la banda durante el resto de la gestión en curso.

Artículo 10. (SEGUIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA).

- I. Cada líder o miembro de la Banda tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento y verificación de cumplimiento de requisitos.
- II. Sin embargo, el Director y los líderes de Banda, revisarán periódicamente el cumplimiento de los requisitos de permanencia y en caso de que los líderes o miembros no cumplan con los requisitos de permanencia deberá informarlos a los estudiantes.

Artículo 11. (PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA).

- I. La Banda iniciará y finalizará actividades de acuerdo con el calendario escolar.
- II. El cambio de mando se llevará a cabo durante el primer mes de clases de cada gestión.

Artículo 12. (LÍDERES DE LA BANDA).

El líder y el segundo líder de la banda son los estudiantes elegidos en un proceso democrático por votación secreta de los primeros líderes de sección.

Artículo 13. (PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS LÍDERES DE BANDA).

- I. El día del cambio de mando, después de la presentación de la Banda, se dará a conocer quiénes fueron seleccionados como primeros líderes de sección. Una vez nombrados éstos, se retirarán para llevar a cabo la elección de los dos líderes principales de banda.
- II. La elección se llevará a cabo mediante votación secreta, en la que cada primer líder de sección votará por dos personas.
- III. Los dos estudiantes con el mayor número de votos serán elegidos líderes de banda. En caso de empate se realizará una segunda vuelta.
- IV. Posterior a la votación se dará a conocer de manera pública los elegidos como líder de banda y segundo líder de banda.
- V. Los puestos vacantes de los elegidos serán cubiertos con los siguientes líderes de sección y estos a su vez con los siguientes de acuerdo con el puntaje de calificación obtenida en el proceso de selección.

Artículo 14. (LÍDERES DE SECCIÓN).

- I. Los líderes de sección guían las distintas secciones de la Banda y son seleccionados de acuerdo con los criterios que se describen en los siguientes artículos.
- II. Cada sección contará con un primer líder de sección y un segundo líder de sección en caso de que la sección supere los 10 integrantes incluido el líder⁵.

Artículo 15. (PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS LÍDERES DE SECCIÓN).

- I. La selección se llevará a cabo dos días antes del cambio de mando establecido en el plan de trabajo de la banda, el cual es aprobado al inicio de la gestión por Sub-Dirección General o Dirección General.
- II. Para participar del proceso de selección como Líder de Sección se requiere:
 - a. Ser de la promoción en el año de ejercicio de su liderazgo. En caso de que no se tuviera miembros de la promoción, se tomará en cuenta a estudiantes de grados inferiores; la participación en el proceso no excluye a estudiantes de grados inferiores a la promoción y deberían participar dos o más estudiantes.

⁵ En caso de que la sección tenga menos de 10 integrantes y no existieran estudiantes de la promoción, los estudiantes de grados inferiores podrán participar del proceso de selección de líderes.

- b. Dos años de antigüedad consecutivos en la sección a la que se postula. Se contabilizarán los años académicos (febrero a noviembre). Salvo que no existiera postulantes que cumplan este requisito, se podrá tomar en cuenta excepcionalmente a estudiantes con dos años discontinuos en la misma sección a la que se postulan.
- c. La antigüedad se ponderará sobre los años adicionales al mínimo establecido de dos años, es decir 2% por año adicional, considerando que la permanencia máxima en la banda es de 7 años.
- d. Un estudiante podrá obtener hasta un 10% de ponderación.
- e. Tomando los principios del presente reglamento, los líderes serán elegidos en base al puntaje obtenido en su evaluación de la gestión académica inmediatamente anterior. La evaluación se realizará sobre 100 puntos y los criterios de ponderación se presentan a continuación:

Crterios	Ponderación	Puntos
Promedio de disciplina anual	20%	20
Promedio de calificaciones anuales	20%	20
Antigüedad	10%	10
Examen práctico	25%	25
Examen teórico	25%	25
TOTAL	100%	100

- III. El examen teórico será elaborado por el Director de la Banda, considerando el plan de estudios de la asignatura de Música de Banda y el presente Reglamento. Dicho examen será valorado por un tribunal externo.
- IV. El examen práctico será realizado ante un tribunal externo, conformado por mínimo tres y máximo cinco profesionales con experiencia y/o formación en el área de Banda, quienes calificarán al postulante tomando en consideración los siguientes criterios, no limitativos ni exhaustivos:
 - a. Interpretación.
 - b. Sincronía.
 - c. Manejo del Instrumento.
 - d. Marcialidad.
- V. Los exámenes se llevarán a cabo el jueves anterior a la posesión de Líderes.

Artículo 16. (SUCESIÓN DE LOS LÍDERES DE BANDA Y DE SECCIÓN).

En caso de que el líder de banda pierda su condición el segundo líder de banda asumirá la posición. En caso de que el líder de sección perdiera su condición el segundo líder de sección automáticamente asumirá la posición y el estudiante con la siguiente mejor calificación en el proceso de selección de líderes asumirá la posición vacante automáticamente.

Artículo 17. (REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE GUARIPOLEROS Y GUARIPOLERAS).

- I. Requisitos Generales:
 - a. Pertenecer a la promoción o pre-promoción y haber estado en la Banda por lo menos un año.
 - b. La elección por votación se llevará a cabo el viernes anterior al día de la posesión de Líderes.
 - c. La elección por examen se realizará a cabo el jueves anterior a la posesión de Líderes.
- II. Del Examen:
 - a. El examen será elaborado y aplicado por un experto del área junto al Director de la Banda. Los postulantes deberán obtener al menos 75% del examen del manejo del instrumento.
 - b. Quienes aprueben el examen, estarán habilitados al siguiente paso que es la votación.
- III. De la Votación:
 - a. Para la elección de las guaripoleras o los guaripoleros que hayan aprobado el examen, se realizará una votación. Si hay tres postulantes o más, cada miembro de número votará por dos personas.
 - b. La votación se realizará únicamente con los miembros de la banda.
 - c. Las guaripoleras o guaripoleros serán elegidos en base a la cantidad de votos obtenidos sobre el total de votos válidos. En caso de empate se realizará una segunda vuelta para cualquiera de las posiciones en cuestión.
 - d. El orden de las guaripoleras o guaripoleros será en el orden de votos obtenidos de mayor a menor número.

Artículo 18. (DE LA POSESIÓN DE LÍDERES).

El día del cambio de mando se posesionará a todos los nuevos líderes en un acto realizado especialmente para despedir a los miembros que dejan la Banda y recibir a los nuevos Líderes y miembros de número.

CAPÍTULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 19. (FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE LA BANDA).

- I. La elección del Director de Banda es de potestad de la Dirección General y la Subdirección General de la UE Saint Andrew's.
- II. El Director de la Banda tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Velar por el buen comportamiento de los integrantes en todas las actividades de la Banda.
 - b. Llevar un control estricto del cumplimiento de las obligaciones de los Líderes de Banda y Líderes de Sección.
 - c. Remitir informe mensual de la asistencia y disciplina de todos los miembros con base en los informes de los líderes de Banda y líderes de Sección; durante cada ensayo se registrará la asistencia en el SISAS.
 - d. Mantener informada a la Dirección General y/o Sub-Dirección General de las actividades y necesidades cotidianas de la Banda.
 - e. Organizar y convocar al Tribunal Externo de evaluación.
 - f. Tener actualizado el inventario de los instrumentos y verificar el estado de conservación de estos y su cuidado por parte de los integrantes.
 - g. Determinar días, horas y lugares de ensayo en coordinación con las Direcciones de Nivel y Coordinador de Deportes atendiendo el cronograma académico (exámenes MOCK, etc.) así como el uso de infraestructura común a otras actividades que se desarrollan en la UE Saint Andrew's.
 - h. Proponer las coreografías anuales en coordinación con los líderes de Banda y de sección.
 - i. Velar por el correcto uso del uniforme de los miembros de banda.
 - j. Hacer cumplir el reglamento.
 - k. Otras responsabilidades que le sean asignadas por la Dirección General y/o Sub-Dirección General de la UE Saint Andrew's.

Artículo 20. (FUNCIONES DEL LÍDER DE BANDA).

El primer y segundo líder de banda dependen directamente del Director de la Banda y tiene las siguientes funciones:

- a. Colaborar con la disciplina y orden al interior de la Banda.
- b. Revisar los informes de asistencia de los líderes de sección.
- c. Elaborar el plan de trabajo de la gestión con base en las directrices y coordinación con el Director de la Banda.
- d. Colaborar con Dirección General, Sub Director y el Director de la Banda en la resolución de conflictos.
- e. Informar al Director de la Banda sobre irregularidades y actos de indisciplina.

Artículo 21. (FUNCIONES DE LÍDERES DE SECCIÓN).

- I. Los Líderes de sección dependen directamente del Director de la Banda.
- II. Sus principales funciones son:
 - a. Colaborar con el orden y disciplina.
 - b. Elaborar y controlar las listas de asistencia y entregarlas a la finalización de cada ensayo al Director de la Banda.
 - c. Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos para los ensayos.

Artículo 22. (PRESENTACIONES OFICIALES).

- I. El Director de la Banda deberá proponer a Subdirección General el plan de presentaciones oficiales de la Banda de la UE Saint Andrew's.
- II. El plan debe contemplar un cronograma ordenado de fechas de las presentaciones oficiales para realizar una preparación y presentación adecuadas y oportunas, precautelando el buen orden de cada actividad.

- III. La Banda podrá participar en las presentaciones que se definan conjuntamente con Dirección General y/o Subdirección General, cuyas fechas será definidas durante la gestión:

Presentaciones Oficiales
Inauguración del Año Deportivo
Desfile del 6 de Agosto
Concurso Nacional de Bandas
Concurso Departamental de Bandas
Kermesse
Cambio de Mando

- IV. Adicionalmente, la Banda podrá participar en otras presentaciones, previo cumplimiento de las directrices señaladas en este artículo.

Artículo 23. (PRESENTACIONES EN CONCURSOS DE BANDAS).

- I. La presentación a los concursos de bandas que anualmente son organizados por distintas organizaciones deberá ser considerados como un premio al mérito de los integrantes de la Banda.
- II. Queda claramente establecido que los líderes y miembros de la Banda que viajen en delegación y representación de la UE Saint Andrews deberán observar y cumplir todas y cada una de las normas disciplinarias y de convivencia contenidas en el Acuerdo de Convivencia y las instrucciones del Director de la Banda para precautelar el bienestar, seguridad y el correcto desenvolvimiento de la banda.
- III. Los padres/madres/apoderados de los estudiantes que decidan acompañar a la delegación, deberán adscribirse al cronograma de actividades establecido, manteniendo en todo momento una actitud proactiva de respeto y colaboración.
- IV. Los padres/madres/apoderados deberán mantener en todo momento y actividad que contemple interacción con: la banda, profesores, personal de apoyo y/o proveedores de bienes o servicios, una actitud proactiva, de respeto y apego al acuerdo de convivencia y estatutos de la Organización Estudiantil Boliviana Saint Andrew's (OEBSA), siendo en caso de falta u omisión también pasibles a sanciones estipuladas en el código de ética. Código de Ética: <https://saintandrews.edu.bo>

ANEXO
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Yo _____ padre/madre/ apoderado legal del/la estudiante
_____ inscrito en _____ grado del nivel _____, declaro de manera expresa e inequívoca que estoy de acuerdo y me comprometo a cumplir con el presente reglamento y hacer que mi hijo(a) cumpla con el mismo.

Además, declaro expresamente que, en caso de daño o extravío del instrumento asignado a mi hijo(a), cubriré la totalidad del costo que demande su reparación o reposición.

De igual manera, declaro expresa y voluntariamente, sin que medie presión o vicio alguno del consentimiento, que conozco el Código de Ética de la Organización Estudiantil Boliviana Saint Andrew's (OEBSA) vigente, que está publicado en la página web institucional bajo la dirección: <https://saintandrews.edu.bo> y, que me someteré a sus disposiciones y a las decisiones que pudiera determinar el Comité de Ética en caso de que mi persona incurriera en cualquier falta prevista en dicha norma.

Firma:

Correo electrónico:

Teléfono celular:

Yo _____ estudiante inscrito en _____ grado del nivel _____
estoy de acuerdo y me comprometo a cumplir con el presente reglamento de manera estricta.

Firma del Estudiante

Correo electrónico Estudiante